Formato 2: negación por radicación

OJO Es importante tener en cuenta que los títulos pueden estar radicados en cualquier

dependencia de su secretarias de educación para diferentes tramites (aspirar a becas,

traslados, PTA, otros), en cualquier tiempo, no importa si fue hace días, meses o años,

se debe anexar esas evidencias de radicados, registros en el sistema de gestión de

recursos humanos o en el SIGEP, donde se actualizo los títulos.

Ojo lo amarillo es ajustar con sus datos, lo Fucsia son notas que luego deben ser

borradas.

Recuerde que las reposiciones y apelaciones se radican en la Secretaria de Educación

por los canales oficiales en los siguientes 10 días hábiles de su notificación.

Ciudad, … noviembre de 2024

Doctor (a)

**XXXXXXX**

Secretario de Educación de XXXXX

Cordial saludo.

Yo XXXXXXXXXXX identificada con la Cédula de Ciudadanía N.º XXXX, vinculada como docente en propiedad en la entidad territorial de XXXXXX, participante de convocatoria Resolución 025624 de 29 de diciembre de 2023 y de la Resolución de 005829 de 26 abril de 2024, me veo en la necesidad de interponer Recurso de Reposición ante la decisòn de reubicarme al Nivel salarial B; C o D o la negación del ascenso al GRADO 3 o 2(AJUSTAR SEGÚN EL CASO), del escalafón docente, dispuesto en la resolución XXXXXXXXX de octubre de 2024 emitida por la Secretaria de Educación de ………..(AJUSTAR SEGÚN EL CASO), por lo siguiente:

1. Me inscribí para la convocatoria establecida en la Resolución 025624 de 29 de diciembre de 2023 y de la Resolución de 005829 de 26 abril de 2024 «Por la cual se establecen las reglas y la estructura del proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 20) del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma y se dictan otras disposiciones»
2. Dicha convocatoria se establece en el marco del decreto-ley 1278 de 2002 y el decreto 1657 de 2016, por lo cual las Resolución 025624 de 29 de diciembre de 2023 y de la Resolución de 005829 de 26 abril de 2024, se supeditan a estos. A tener en cuenta, el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el parágrafo del artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002 y el numeral 1 del artículo 2.4.1.4.2.1 del Decreto 1075 de 2015, y considerando que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual regula las relaciones entre el Estado y los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales de preescolar, básica y media, que hacen parte de las entidades territoriales certificadas en educación. Artículo 36 del decreto 1278.
3. Por otro lado en el decreto 1075 de 2015, son las entidades territoriales las responsables del cumplimiento y verificación de requisito:

**Artículo 2.4.1.4.2.2. *Responsabilidades de las entidades territoriales certificadas en educación.*** Las entidades territoriales certificadas serán responsables de:

**1. Identificar a los candidatos que pueden participar en la evaluación, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.4.1.4.1.3 del presente decreto.**

2. Convocar a la evaluación de conformidad con el cronograma que defina el Ministerio de Educación Nacional.

3. Divulgar la convocatoria para la evaluación y orientar a los educadores de su jurisdicción para facilitar su participación en el proceso.

***4. Verificar el cumplimiento de los requisitos acreditados por los educadores que son candidatos a la reubicación salarial dentro del mismo grado o al ascenso en el escalafón docente****.*

*5. Expedir los actos administrativos de reubicación de nivel salarial o ascenso de grado en el escalafón docente*.

* Resolución de 005829 de 26 abril de 2024 Artículo TERCERO. Modificación del parágrafo cuarto del artículo sexto de la Resolución No. 025624 de 2023. Modifíquese el parágrafo cuarto del artículo sexto de la Resolución No. 025624 de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, el cual quedará así: "PARÁGRAFO CUARTO. De acuerdo con los artículos 2.4.1.4.1.6. y 2.4.1.4.2.2. del Decreto 1075 de 2015, el cumplimiento de estos requisitos por todos los educadores deberá ser verificado por las ETC en la que se desempeñan. ***Esta información se verificará con la revisión del expediente administrativo de cada educador o sus sistemas de información: »***
* Teniendo en cuenta que el Decreto 2842 DE 2010, por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004, que a partir de este todas las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas – ETC, han organizado con el personal docente y administrativo el despliegue y permanente actualización del SIGEP.

**SOLICITUD**

Teniendo en cuenta que:

1. Superé la Evaluación para el ascenso 2024 con un puntaje de……
2. Con el objetivo de actualizar mi hoja de vida, radique mi título de Licenciatura/……. y/o Magister en …… de la Universidad…. el día ……..., novedad que quedó registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, (establecer si fue otro sistema de información), con el usuario y contraseña asignado por la Secretaría de Educación de XXXXXX
3. Además radique el día….. mis títulos en la oficina de …… la Secretaria de Educación de XXXXXXX, el día XXXX con radicado XXXX para participar en Nota: especificar que título se tiene, además puede sustentar en caso de que haya sido radicado, documentación para diferentes procedimientos (PTA, becas, traslado, plazas, etc.) en cualquier dependencia de las secretarias de educación, la hoja de vida debió actualizarse en el SIGEP o sistema de información correspondiente.
4. Dado que el día …. de octubre de 2024 fui notificada con la resolución XXXX la cual determina que se me reubica salarialmente de la C a la D del grado 1 o 2 (AJUSTAR SEGÚN EL CASO), dicho movimiento no corresponde a la normatividad estipulada para determinar el movimiento correspondiente.

Por todo lo anterior, rechazo la resolución No. XXXXX del XXXXX de octubre de 2024 (AJUSTAR SEGÚN EL CASO), teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte motiva de este escrito, solicito se proceda a reponer y se expida de manera inmediata de una nueva resolución en la que se proceda el ascenso al GRADO 3, del escalafón docente, respetando el nivel C (AJUSTAR SEGÚN EL CASO). De ser negada dicha solicitud, solicito que se me confiera el derecho de apelación a la segunda instancia, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

**ANEXOS:**

* Resolución XXXXX del octubre de 2024
* Títulos radicados

**NOTIFICACIÓN:**

Recibo notificación en esta dirección: XXXX, municipio XXXX Teléfono: XXXX

Cel: XXXX. Correo electrónico: XXXX

Por su atención y oportuna respuesta, le quedo muy agradecida.

Nombre

CC Nº

XXXXXX